

GACETA DE MADRID.

MARTES 24 DE OCTUBRE DE 1826.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 11 de Setiembre.

Una de las consecuencias del incendio que afecta mas vivamente á los grandes del imperio es la extrema escasez de numerario; por lo demas se ha restablecido del todo la tranquilidad.

Dícese que las cartas de la Atica manifiestan que el coronel Fabvier se ha visto obligado por segunda vez á refugiarse á bordo de la escuadra del contralmirante Regny, despues que sus tácticos lo abandonaron en el combate que dió para hacer que se alzase el bloqueo de Atenas. Al contrario hicieron sus soldados europeos, que prefirieron dejarse hacer pedazos por las tropas de Redschid-bajá, á volver las espaldas.

La expedicion del Capitan-bajá contra Samos parece que no ha tenido hasta ahora ningun resultado. Las tropas asiáticas que han desembarcado en Smirna se han dispersado al momento para volverse á sus casas. Los vientos contrarios obligaron á la flota turca á refugiarse en Bodroum: puede ser que espere la quinta expedicion que debe salir de Alejandria. (*Gaceta universal.*)

Desde que el horroroso incendio devoró gran parte de esta capital, reina aqui cierta tranquilidad; pero la miseria de los turcos y de los armenios que andan vagando sin tener asilo, no puede describirse.

Ya es indudable que el incendio fue excitado por los genizaros y el partido que los sostiene. Debemos acordarnos de que al momento de su supresion cubrieron las paredes de Constantinopla de pasquines, en que amenazaban al Sultan de resucitar del fondo de la mar para vengar sus agravios.

De algun tiempo á esta parte el Divan, y aun el mismo Sultan parecen mas inquietos que nunca, lo cual puede inferirse de las últimas medidas que acaban de tomarse. Para no reducir las clases bajas del pueblo á la desesperacion, se ha visto el Gobierno obligado á mantener los comestibles á un precio mucho mas bajo que lo habian estado hace 20 años. El porvenir no se presenta menos melancólico y amenazador.

Luego que se entregó el ultimatum ruso, el Embajador de Inglaterra Stratford Canning remitió tambien al Divan una nota en donde apoyaba las reclamaciones de los súbditos ingleses, cuyas propiedades han padecido desde el principio de los actuales trastornos, y particularmente en Scio. Estas reclamaciones, segun se cree, determinarán mas poderosamente á la Puerta á someterse á las condiciones que la Rusia le impone. Por lo demas nada se trasluce de las resoluciones del Divan respecto de este punto.

RUSIA.

Moscou 17 de Setiembre.

El 12 pasó S. M. el Emperador á visitar el hospital militar de esta capital, dignándose despues manifestar su satisfaccion al ver el orden que habia en aquel establecimiento, y el modo como eran asistidos los enfermos.

El 14 hubo en el teatro Petrovsky un gran baile de máscaras de corte, el cual fue honrado con la presencia de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz, SS. AA. II. el gran Duque Miguel y la gran Duquesa Helena, y S. A. R. el Principe Carlos de Prusia. Durante la media hora que precedió á la llegada de SS. MM. todos tuvieron fija su vista en la puerta por donde debian entrar, observándose un profundo silencio en la sala. Por fin llegaron SS. MM. á las 8 y media vestidos de máscaras, y se retiraron á las 11, despues de haber cenado en una de las salas. Nada puede figurarse mas magnífico ni mas brillante que esta funcion, á que asistieron hasta 50 personas de la primera nobleza y de los principales comerciantes del Imperio que habian concur-

rido en gran parte, aun de las provincias mas lejanas, para gozar en aquella circunstancia memorable de la dicha de contemplar al Monarca adorado y á su augusta familia. El elegante y gracioso traje nacional de las damas, las ricas bordaduras de sus vestidos, sus collares de perlas finas y sus velos bordados de oro, contrastando con los uniformes militares y civiles recamados de anchos bordados, daban á esta funcion un caracter enteramente original. Parecia que se habia reunido alli todo cuanto la Europa y el Asia ofrecen de mas bello, mas rico y pomposo.

Petersburgo 21 de Setiembre.

El Emperador ha enviado nuevas y numerosas tropas para reforzar el ejército de la Georgia. Los persas por su parte han avanzado, y han logrado insurreccionar dos provincias musulmanas pertenecientes á la Rusia, y que estan limítrofes con este imperio: parece que son las que se hallan situadas á la otra parte del Kourrio, que baña á Tiflis, y atraviesa la Georgia. La provincia en quien menos confianza se tenia ha permanecido fiel. El Principe Menzikoff y sus oficiales han sido presos en Persia, segun la bárbara costumbre de los orientales.

Sin embargo, no es probable que pueda adelantarse nada en la campaña de la Georgia por una ni por otra parte hasta la próxima primavera. Los muchos desfiladeros, la multitud de rios sin puentes, la aspereza de los caminos, la miseria del pais, todo se opone en el invierno á la marcha rápida de un ejército, aun cuando no encuentre resistencia. Los persas podrán mantenerse algun tiempo en posesion de las provincias que han sublevado; pero ya no harán mas progresos, ni pasarán tampoco el Cáucaso. Mas si, como parece, la Mingrelia, el Innirete y parte de las provincias georgianas permanecen fieles, en este caso los rusos podrán reforzar estos puntos por el mar Negro, y aun amenazar á los persas por los costados.

Una guerra con la Persia es siempre desagradable para la Rusia, porque cualquiera que sea la suerte de ella ha de producir un gran trastorno en sus rentas. Cuando un ejército ruso pasa sus fronteras por la parte de Europa, siempre encuentra muchos recursos para su subsistencia y sus trasportes; mas en la frontera del Asia tiene que buscarlo todo y pagarlo. La Rusia sosteniendo la guerra en la Georgia, la hace en su propio territorio, y la conquista no le acarreará ninguna ventaja. Por otro lado, el Emperador, á quien su inclinacion y su ardor militar lo induciran á ponerse al frente de su ejército y á estrechar vivamente las operaciones de la campaña, no puede en las actuales circunstancias alejarse de sus estados de Europa; y á pesar de la energia, y de los talentos del general Yermoloff y Paskewitch, nunca podrán llevarse las cosas con aquella rapidez y movimientos que hubiese producido la presencia de S. M.

El mariscal duque de Ragusa dió el dia 20 al Emperador una brillante funcion, la cual ha correspondido dignamente al gusto del ilustre personage á quien estaba dedicada. Toda la familia imperial asistió á ella, menos la Emperatriz madre, quien no se ha dejado ver en ninguna de las funciones que se han dado en estas circunstancias. Se presume que el mariscal saldrá á fines de este mes para Varsovia, donde se detendrá algunos dias para ver el ejército polaco, segun la invitacion que el gran duque Constantino le hizo en Moscou.

S. M. el Emperador se ha dignado dirigir al Senado directivo el ukase del tenor siguiente:

Habiendo juzgado conveniente crear un Ministerio para la administracion de los negocios de todas las dependencias de la corte juntamente con las del departamento de las rentas de la Familia Imperial, y del Gabinete, bajo el título de Ministerio de la corte imperial, cuyo reglamento va adjunto, nombramos Ministro de nuestra corte al ayudante de campo general Principe

Volkonsky, general de infantería.—Firmado.—Nicolas. Moscou 3 de Setiembre de 1826.

Reglamento del Ministerio de la corte imperial.

Art. 1.º El Ministro de la corte imperial es el jefe de todas las dependencias de la corte y de la direccion de los teatros; y al mismo tiempo es el Ministro del patrimonio, y director del Gabinete.

2.º El Ministro de la corte imperial estará bajo las inmediatas órdenes del Emperador; por consiguiente no deberá dar razon de su administracion sino á S. M. I., de quien únicamente recibirá las órdenes; ningun otro Ministro tiene derecho de pedirle cuentas, respecto de su conducta, ni de darle ninguna orden.

3.º Todos los ukases y las órdenes verbales del Emperador, relativas á la corte, á la direccion de los teatros, al departamento del patrimonio y al Gabinete, serán comunicadas exclusivamente por el Ministro de la corte imperial, y estos departamentos no podrán recibirlas de otro alguno.

4.º El Ministro de la corte imperial elevará directamente á S. M. el Emperador los negocios de su ministerio que exijan una decision suprema; pero decidirá por sí mismo los demas en virtud de las facultades que se le conceden.

5.º Los jefes de todas las contadurías y dependencias de la corte informarán de sus negocios al Ministro de la corte imperial, cuyas decisiones recibirán por medio de órdenes.

6.º El Ministro de la corte imperial tendrá para la direccion de los negocios que le corresponden, una cancillería particular, que se denominará cancillería del Ministerio de la corte imperial.

7.º El director de esta cancillería será nombrado y recibirá su título por un ukase del Emperador; pero el Ministro tendrá la facultad de admitir á los demas empleados, y de expedirles sus títulos.

A continuacion del original está escrito de la propia mano de S. M. el Emperador. Cúmplase así.—Firmado.—Nicolas.
Moscou 22 de Agosto de 1826.

AUSTRIA.

Viena 29 de Setiembre.

Hoy, si el tiempo lo permite, se harán nuevos experimentos con la artillería de vapor, inventada por Mr. Francisco Besetzny, inspector que fue de marina. Varias piezas de esta artillería, que los meses pasados se probaron en Baden y en Neustadt, han merecido al inventor la aprobacion y los elogios de todos los inteligentes y amigos del arte; y aunque no deben mirarse estos primeros ensayos mas que como un modelo de primera invencion para lo interior del pais; no obstante las balas de fusil con que estaban cargados estos pequeños cañones han producido, por medio del vapor, una fuerza de proyeccion suficiente para atravesar á la distancia de 100 á 130 pasos una plancha gruesa: varias de ellas, que dieron en una pared distante 170 pasos, fueron rechazadas hechas enteramente una plasta con el impulso del choque. En estas experiencias se ha empleado una presion igual á 30 veces el peso de la atmosfera: mas como al vapor se le puede dar una fuerza que equivalga á 200 veces este peso, hay motivos fundados para esperar resultados asombrosos de esta invencion. La expedicion con que han sido arrojadas las balas es tal, que en un minuto se pueden disparar 250, á lo menos en cualquiera direccion. Un hombre solo es bastante para manejar ó dar movimiento á un cañon de vapor, y mientras se muda de un lugar á otro se puede continuar haciéndolo obrar.

BAVIERA.

Augsburgo 6 de Octubre.

Se esperaba que el *Observador austriaco* del 30 de Setiembre publicaría los extractos de las cartas que han llegado de Constantinopla por el correo del 10; pero hasta ahora guarda el mas profundo silencio acerca de los negocios de Turquía.

Añadimos hoy los pormenores siguientes á los que dimos ayer.

Segun los cálculos mas exactos se puede regular en 100 el número de casas, entre grandes y pequeñas, que han sido consumidas en el último incendio de Constantinopla. Es verdad que algunas de estas habitaciones no eran mas que una especie de barracas; pero como este desastre ha alcanzado á muchos poderosos del Imperio, ha empezado á escasear de tal modo el metálico, que el curso de los paras ha subido de 217 á 227.

Las conferencias del Divan con motivo del *ultimatum ruso*,

continúan diariamente; pero hay muy pocos que no esten convencidos de que la Puerta concluirá con acceder sin reserva ninguna á todas las peticiones de la Rusia. Sin embargo, parece cierto que hasta el 10 de Setiembre no se habia resuelto nada todavía.

— Los metálicos estaban en Viena el 30 último á 89 $\frac{7}{10}$, y las acciones del banco á 1058 $\frac{2}{5}$.

ITALIA.

Trieste 30 de Setiembre.

Hemos recibido noticias de Smirna por un bajel austriaco, que ha llegado con otros varios escoltados por la goleta imperial *Die Wachsame*. Por ellas sabemos que el capitán-bajá, despues de haber perdido una corbeta y algunos trasportes en la nueva tentativa contra Samos, se ha visto obligado á volver á entrar en Metelin y en Fockes para reparar sus averías.

La escuadra griega, compuesta de 70 bajeles y brulotes, se halla en observacion á la altura de Caraburni. El convoy austriaco ha tenido precision de pasar por medio de ella: los griegos han visitado algunas naves; pero no han cometido ninguna violencia, contentándose con pedir víveres.

INGLATERRA.

Londres 8 de Octubre.

Los fondos se hallan muy paralizados, y los de la América meridional han sufrido una corta baja.

— El *New-Times* dice, hablando de Chile: „Lo que allí se llama Gobierno no es en realidad mas que una faccion de grandes propietarios y algunos abogados: el pueblo no tiene ninguna parte en la administracion, ni casi influencia en su marcha; pero por malo que sea el Gobierno, será mucho peor cualquiera tentativa que se quiera hacer para mudarlo.”

— Hemos hablado del rumor que corrió en la ciudad sobre la insurreccion que habia estallado en Chile: parece pues que no se ha confirmado del todo; pero en la isla de Chiloe han sucedido cosas, cuyo origen aun no nos es bien conocido, pero que tienen relacion con las ocurrencias del primer punto.

— Segun las últimas noticias que se han recibido de Cartagena, parece que el general Bermudez expidió una proclama contra Paez con fecha del 16 de Mayo: sin embargo, no se ha hecho pública hasta ahora. En ella se dice que las medidas tomadas por Paez son ilegales, y declara Bermudez que derramará toda su sangre, si fuese necesario, para defender las autoridades constituidas de Colombia. Se pretende que Bermudez tiene una fuerza considerable en las orillas del Orinoco. Tambien se han publicado manifiestos contra Paez en Margarita, Barcelona y otras ciudades.

— Los periódicos de New-Yorck anuncian que ha habido muchas contestaciones entre las naves de los Estados-Unidos y las autoridades locales de Méjico.

FRANCIA.

Paris 11 de Octubre.

El Embajador de Suecia ha dado hoy un convite, á que han asistido todos los Ministros, Mr. Canning y los Embajadores.

— La sociedad Real de ciencias ha pedido al almirantazgo ingles que disponga un nuevo viaje, no para buscar un paso hacia el Océano Pacifico, sino para reconocer las costas situadas al este de Spitzberg, y en seguida tratar de acercarse al polo cuanto sea posible. Los malos resultados de tantas tentativas como se han hecho hasta el dia para descubrir paso á la América, en que tanto han trabajado los geógrafos y navegantes, parece han obligado al almirantazgo ingles á abandonar enteramente todo proyecto de esta especie.

— La Gaceta de Lóndres, en su número del sábado 7, no anuncia sino dos bancarrotas; y por eso se la ha llamado Gaceta extraordinaria.

— La Reina viuda de Baviera, acompañada de las dos Princesas sus hijas, ha dejado estos dias á Lausana, donde habia hecho una detencion de cinco semanas. S. M. llegó el 1.º de este mes á Neufchatel, comió en la fonda de la Balanza, é inmediatamente continuó su viaje para Briena.

— Mr. de Vogne llegó el dia 8 á Paris desde Moscou en 16 dias.

— La nota diplomática que ha pasado la Rusia á las Potencias acerca de la incursion de los persas, acaba de comunicarse al directorio de la confederacion de la Suiza.

— De algun tiempo á esta parte se trabaja en los paises protestantes de Alemania en formar varios proyectos, que se dirigen á reunir las dos sectas luterana y calvinista. Con este motivo algunos

periódicos del Rhin publican los pormenores siguientes:

„Reina generalmente entre los protestantes una indiferencia tan grande en materia de religion, que exceptuando el culto católico, contra el cual conservan sus preocupaciones con todo cuidado, los demas se confunden casi enteramente, y no se sabe ya á qué Iglesia corresponden. Mas no sucede así con los ministros de estos diferentes cultos, entre quienes existen los mayores zelos, y se observan unos á otros muy atentamente. Toda idea de reunion es odiosa para ellos, y algunos ministros claman ya desentonadamente al oír que se trata de uniformar la liturgia en las provincias prusianas del Rhin. Estos son los que han simplificado las formas del culto de tal manera, que todo él se limita á algunas conferencias morales que en nada se parecen á las bases divinas del cristianismo. En el distrito de Neuwied es donde principalmente se advierte esta oposicion á conformarse con una disciplina uniforme, y sujetarse á una inspeccion superior. Como en este pais tienen la principal residencia los hermanos moravios, no seria extraño que hubiesen hecho prosélitos hasta en la clase de los predicantes, que solo por sus prácticas se llaman calvinistas ó luteranos.”

— En Lucerna han sido decapitados el dia 30 último dos ladrones de la gavilla de Westdel, el uno habia cometido 24 robos, y el otro 82.

Ginebra 6 de Octubre.

El Consejo de Estado acaba de publicar el edicto del tenor siguiente:

Art. 1.º No podrá imprimirse en el Canton ningun escrito relativo á política exterior, ni que trate de ella aun por incidencia, sin una autorizacion previa del Consejo de Estado.

2.º Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán igualmente á los escritos polémicos en materia de Religion.

3.º La autorizacion de que habla el artículo 1.º, se concederá, si há lugar, en virtud de demanda, á que se unirá el manuscrito; y estos dos documentos, firmados por el autor é impresor, se depositarán en la cancillería.

4.º Los autores, impresores, vendedores y distribuidores de escritos impresos en contravencion á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º, serán entregados á los tribunales; y por sola esta contravencion se les condenará á una pena, que podrá llegar á 20 florines de multa y á un año de prision; ademas de las cuales, por el contenido de dichos escritos, se les sujetará á otras mas graves, y al pago de daños y demas á que haya lugar, segun el tenor de las leyes existentes.

AMERICA.

Buenos-Aires 21 de Junio.

El bloqueo de Buenos-Aires y de otros puertos de la confederacion argentina, formado por los brasileños, ha dado lugar á enérgicas reclamaciones por parte de los americanos de los Estados- Unidos y de los ingleses. Sobre este asunto se han remitido recíprocamente muchas notas, sin embargo de que estas reclamaciones estan apoyadas por una protesta del contralmirante frances Rosamel, quien habiendo tenido noticia de que un barco de su nacion titulado el *Cosmopolita* habia sido detenido por las fuerzas navales del Brasil, porque trató de entrar en Buenos-Aires, dirigió al almirante brasileño la siguiente nota:

„Habiéndose convencido el contralmirante que suscribe, comandante de la division naval de S. M. Cristianísima, apostada en la América del Sur, despues de haber examinado los papeles del bergantin frances el *Cosmopolita*, de que el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil adoptó con respecto á las naves neutrales un derecho marítimo que el de S. M. Cristianísima no reconoce ni podrá reconocer, tiene el honor de presentar á S. E. el almirante comandante de las fuerzas navales de S. M. el Emperador del Brasil los principios que sigue la Francia en semejantes casos, y en cuya conformidad tiene derecho de exigir la reciprocidad. Estos principios estan fundados sobre una justicia rigurosa, y son exactamente conformes al derecho de gentes que prohíbe á toda Potencia marítima el abrogarse sobre el Océano una soberanía que pertenece á todas, y que ninguna debe ejercer exclusivamente.

„La Francia tiene reconocidos los principios autorizados por el tratado concluido entre las Potencias del Norte, que le fueron comunicados el 15 de Agosto de 1780; ella los ha observado constantemente, y si alguna vez se ha separado en los tiempos de los gobiernos que se han sucedido durante la revolucion, ha sido solo por represalias, ó para repeler las pretensiones de la Potencia marítima con quien estaba en guerra; pretensiones que

nunca ha querido reconocer. Desde que las riendas del gobierno volvieron á ponerse en las manos de sus legitimos Soberanos adoptó otra vez estos principios, y los ha observado hasta en la última guerra que tuvo que sostener contra las cortes de España. Estos son los siguientes: 1.º el pabellon cubre las mercaderías, excepto los artículos de guerra que se quisieren introducir como contrabando; 2.º las naves de guerra deben visitar á las neutrales con toda la circunspeccion posible: los objetos que se consideran de contrabando son únicamente las municiones de guerra, los cañones, la pólvora, las balas &c.: 4.º cualquier Potencia tiene derecho de convoyar naves de comercio; y en este caso una declaracion del comandante del buque de guerra basta para justificar el pabellon y el cargamento de las naves convoyadas; y no se podrá impedir á ninguna nave neutral que entre en un puerto anteriormente bloqueado por una fuerza que no se halle delante del mismo puerto, cuando se presentase la nave neutral, sea porque esta fuerza se haya alejado, impelida por los vientos, ó para proveerse de víveres.

„Lo que se ha hecho con el *Cosmopolita* da lugar sobre todo al infrascrito á pensar que las intenciones del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil no estan en armonía ni con el sentido ni con la letra del último artículo. Ademas de que debe el infrascrito hacer conocer á S. E. el almirante los principios que el Gobierno de S. M. Cristianísima profesa, sus instrucciones han prevenido el caso actual, y le prescriben imperiosamente la conducta que tiene que seguir en estas circunstancias. Asi pues, para evitar todo cuanto pudiese alterar la buena armonía que reina felizmente entre los dos Estados, el que suscribe se apresura á comunicar á S. E. el almirante cuál es el modo de ver y de obrar en Francia con respecto á las naves neutrales.

„Cuando el infrascrito llegue á Rio-Janeiro tendrá el honor de comunicarlo tambien al Sr. Ministro de Negocios extranjeros; y caso que S. E. el almirante no estuviese autorizado por sus instrucciones á conformarse con los principios indicados arriba, protesta el que suscribe desde este momento contra cualquier arresto, detencion ó confiscacion de los buques mercantes franceses, ejercido con violacion de los dichos principios.

„El contralmirante que suscribe aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. el almirante, comandante de las fuerzas navales de S. M. el Emperador del Brasil en el rio de la Plata, la seguridad de la alta consideracion con que tiene el honor de ser

Su mas humilde y obedientísimo servidor. =Rosamel.= A bordo de la fragata *Maria Teresa*, delante de Montevideo, el 6 de Junio de 1826.”

El almirante brasileño Pinto Guedes, despues de responder á Mr. de Rosamel sobre todas sus observaciones, declaró que no podia sostenerse el principio de que el pabellon cubre la mercadería, y que segun el decreto del 20 de Julio de 1704, tampoco reconocian esta doctrina las leyes francesas.

ESPAÑA.

Madrid 25 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de S. Lorenzo.

Estado de las limosnas libradas por la Comisaría general de Cruzada á favor de varios hospitales, hospicios, casas de misericordia y de beneficencia del Reino, con el plausible motivo del feliz cumpleaños del REY N. Sr. (que Dios guarde) en el presente de 1826.

DIOCESIS DE TOLEDO.

Madrid.

A la Junta general de Caridad.....	16,222.
A la Junta de señoras que cuida de las escuelas gratuitas establecidas de orden de S. M. en esta corte.....	11,000.
Al Presidente de Asociacion de Caridad que cuida de la asistencia de los pobres presos de las cárceles de esta corte.....	2,000.
Al Presidente de la hermandad del Refugio para coadyuvar á los piadosos fines que estan á su cargo.....	2,000.
Al hospital de S. Pedro y S. Pablo (vulgo italianos de esta corte).....	2,000.
Al hospital de Anton Martin, orden de S. Juan de Dios, para auxiliar la curacion de los pobres enfermos que entran en él.....	2,000.
Al hospital de la Orden Tercera para atender á la curacion de los suyos.....	2,000.
Al hospital de la Latina para el mismo objeto.....	2,000.
A la Junta de los hospitales General y de la Pasion de	

esta corte para socorro de los pobres enfermos que entran en ellos.....	24,400.
Al Director del Real hospicio casa de Beneficencia de esta corte, además de 20,000 rs. con que se le contribuye anualmente por este fondo, y de 50,000 con que se le ha socorrido en el mes anterior.....	12,200.
A varias comunidades de monjas muy necesitadas en esta corte.....	10,500.
A algunas otras de religiosos mendicantes igualmente necesitados.....	6,000.
Al socorro de varias familias necesitadas de todas clases en esta capital.....	114,368.
	<hr/>
	206,690.
A la Junta de Caridad de Alcalá de Henares.....	2,317.
A la Sociedad económica de la ciudad de Toledo para auxiliar los piadosos fines de su instituto.....	7,000.
Al Rector Administrador de la casa de niños expósitos de la misma ciudad para atender á su lactancia.....	12,000.
Al Rector y Visitadores del hospital llamado del Nuncio de la misma para la curacion de sus pobres enfermos.....	5,000.
Al Rector Administrador del de nuestra Señora de la Misericordia de la misma.....	1,500.
Al Vicario eclesiástico y Director de la casa de niños expósitos de Ciudad Real para invertir en su lactancia.....	5,000.
A la hermandad del Santísimo Cristo de la Caridad de la villa de Talavera de la Reina para asistencia y curacion de los enfermos que entran en el hospital de este uombre.....	1,500.
A los hospitales de S. Juan de Dios de Ciudad-Real, Talavera y Ocaña.....	1,800.
A la Junta de Caridad de Sta. Cruz de Mudela para atender al socorro de los pobres jornaleros que se encuentran sin trabajo en aquella villa.....	1,500.
Al hermano obregon encargado del hospital de Valdepeñas para auxiliar la curacion de los pobres enfermos que estan á su cuidado.....	1,500.
Al Prior del convento hospital de S. Juan de Dios de Alcalá de Henares para el propio objeto.....	1,000.
Al hospital de la Misericordia de Alcalá de Henares para el mismo objeto.....	1,000.
A la Junta de Caridad del Viso del Marques para socorro de los pobres jornaleros que se encuentran sin trabajo.....	1,500.
Al Cura párroco y Ayuntamiento de Collado Mediano para el mismo objeto.....	1,500.
Al Párroco y Ayuntamiento de Alpedrete y Collado Villalba para el mismo objeto.....	1,500.
Al Párroco y Ayuntamiento de Albaladejo con el mismo objeto.....	1,500.
Al Párroco y Ayuntamiento de la villa de Madrideojos con el mismo objeto.....	1,500.
Al Párroco y Ayuntamiento de la Torre de Juan Abad para el mismo objeto.....	1,000.
Al Párroco y Ayuntamiento de la villa de Ciruelos para el mismo objeto.....	1,000.
Al Párroco y Ayuntamiento de la villa de Villahermosa con el mismo objeto.....	1,500.
Al Párroco y Ayuntamiento de Segura de la Sierra con el mismo objeto.....	1,500.
Al Párroco de la villa de S. Pedro de Arenas para el mismo objeto.....	1,500.
Al Intendente y Ayuntamiento de la ciudad de Guadalajara para socorro de los pobres presos encarcelados y los destinados al presidio correccional.....	1,500.
Para socorro de cincuenta comunidades de monjas pobres y en extremo necesitadas de toda la diócesis.....	25,500.
Para socorro de otras veinte y cuatro de religiosos pobres mendicantes de la misma.....	8,500.
Para socorro de algunas familias necesitadas por la mayor parte labradores de la diócesis, que se hallan en gran miseria.....	8,780.
	<hr/>
	305,587.

(Se continuará.)

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real lotería primitiva, celebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los números siguientes:

4, 46, 54, 33 y 26.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extrac-to de la de este dia á Josefa Juliana Lerin, hija del cabo 1.º del 2.º batallon de Cantabria, Mariano, muerto en el campo del honor.

CAMBIOS DEL DIA 23.

Londres.....	35 á 4.
Paris.....	15 3 á 4.
Cádiz.....	4 beneficio.
Bilbao.....	1/2 idem.
Barcelona.....	1/2 idem.
Deuda consolidada.....	27 valor.
Intereses de vales.....	3 1/2.
Vales consolidados.....	24 1/2 á 25 1/2.
Idem no consolidados.....	9 1/2 á 10.

ANUNCIOS.

Compendio histórico de las revoluciones y reformas que ha tenido la medicina: por P. J. Cabanis, individuo del senado conservador, del instituto y de la sociedad de medicina de Paris, traducida al español. La celebridad del autor, las ediciones y traducciones repetidas de esta obrita, el método, claridad y precisión con que se desempeña el objeto, la hacen muy interesante á todos, especialmente á los que profesan la medicina y cirugía: un tomo en 8.º Se vende en la librería de Calleja, frente á la imprenta Real, á 14 rs. en pasta.

— *Principios de Economía política*, por Herrenschand, traducidos al español por D. Juan Smith, brigadier de la Real Armada: un tomo en 4.º Se vende en la librería de Perez, calle de Carretas, á 10 rs. en rústica.

— Está vacante el partido de médico de la villa de Cebros, provincia de Avila. Su dotacion 70 rs. cobrados mensualmente por la justicia, casa pagada y libre el clero. La villa, que tiene 600 vecinos, está situada en un pais sano y delicioso. Se admiten memoriales por tiempo de un mes.

— En la iglesia parroquial de S. Martin de la Cabrera, en Asturias, se robó el 17 de Marzo de 1824 un caliz, con su copa dorada en lo interior, patena y cucharilla; un relicario chico con su cubierta, dorada por dentro, que servia para administrar el Viático y el copon con la hostia, sin que hasta el presente se hayan podido averiguar los autores de tal exceso, ni el paradero de las alhajas. Quien tuviere alguna noticia de ello se servirá dar parte al juez segundo del concejo de Siero, en el mismo principado de Asturias.

— Por el presente se cita y emplaza á D. Antonio Gilman, D. Joaquin Cataleñas, D. Pedro Arnó, D. Pio Gomez, Don Joaquin Campos, D. Miguel Baona, D. Antonio Salazar, Don Pablo Catalina Zaragoza, D. Juan Artaola, D. Antonio Gomez, D. Juan Francisco Casasus y D. Joaquin Catalina, tenedores que han sido de 36 vales Reales, á saber: uno de 1.º de Setiembre de 1807 de 300 pesos, núm. 71,198. Otro de 1.º de Enero de 1808 de 300 pesos, núm. 123,145. Trece de 1.º de Enero de 1808 de 150 pesos, núms. 229,196, 253,857, 268,957, 282,736, 291,583, 302,687, 315,377, 319,604, 329,661, 334,725, 339,297, 345,341, 345,379. Uno de 1.º de Mayo de 1808 de 600 pesos, núm. 381,262. Dos de 1.º de Setiembre de 1808 de 600 pesos, núms. 2,520, 7,791. Tres de 1.º de Setiembre de 1808 de 150 pesos, núms. 210,943, 214,372, 215,694. Y 15 de 1.º de Setiembre de 1808 de 300 pesos, núms. 25,578, 25,814, 27,619, 27,946, 28,514, 28,778, 29,390, 29,393, 29,732, 39,453, 42,834, 45,835, 50,015, 56,062, 63,522; cuyos vales Reales han sido reclamados por parte de D. Pascual Pratosi, vecino de la ciudad de Jaca, por el juzgado del Señor Galindo, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de Corral; y se ha mandado que los tenedores de ellos deduzcan el derecho que les asista sobre su propiedad, dentro de 20 dias; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.